



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 - 2024-MPT/A

Pampas, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 737-2024-GDS-MPT/P, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 192-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la (e) de la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Oficio N° 01-2024-ACP-SPM-P-T, con RUT N° 00013535-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el regidor del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 22 (Vacancia del cargo de alcalde o regidor) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipulan lo siguiente: "Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones" y "Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal." Asimismo, en el artículo 130 de la misma ley, se señala: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de 4 años, contados a partir de su creación; su mandato es el mismo que el de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia;

Que, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula lo siguiente: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante la Ley N° 28440, Ley de "Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", se establece que el proceso de elecciones democráticas de los alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados, son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin. De igual forma, el procedimiento de elección se regula por la ley de la materia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 353-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022, se validan los resultados de las elecciones municipales y se reconocen a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante el Informe N° 737-2024-GDS-MPT/P, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite la solicitud para el reconocimiento, mediante acto resolutivo, a las autoridades del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, en atención al Informe N° 192-2024-SGCCyCP/MPT, de fecha 12 de noviembre de 2024, mediante el cual la (e) de la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados solicita el reconocimiento de las autoridades del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, por vacancia del cargo de Alcalde y vacancia del cargo de tercer regidor;

Que, mediante el Oficio N° 01-2024-ACP-SPM-P-T, con RUT N° 00013535-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, el primer regidor del Centro Poblado San Pedro de Mullaca solicita formalmente la vacancia del cargo de Alcalde del Sr. Marcelino Sulca Chanchanya, por la causal establecida en el numeral 3, artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones"; así como la vacancia del cargo de regidor y la acreditación de nuevas autoridades. Por lo tanto, solicita reconocer al Sr. Feliciano Claudio Calderón Félix como nuevo Alcalde del Centro Poblado San Pedro de Mullaca. De la misma forma, solicita la vacancia del cargo de tercer regidor del Sr. Eloy Percy Sulca Quispe, por la causal establecida en el numeral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 - 2024-MPT/A

Pampas, 14 de noviembre de 2024

4, artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal". En consecuencia, solicita reconocer al Sr. Froy Antony Romero Chuco y a la Sra. Cinthya Janeth Porras Chahuaya para que asuma el cargo de quinta regidora, para lo cual adjunta el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el 14 de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA del cargo de Alcalde del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, al Sr. **MARCELINO SULLCA CANCHANYA**, identificado con DNI N° 23672389, por la causal de enfermedad o impedimento físico permanente que imposibilita el normal desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Sr. **FELICIANO CLAUDIO CALDERÓN FÉLIX**, con DNI N° 23673263, en el cargo de Alcalde del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, y otorgar la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR LA VACANCIA del cargo de tercer regidor del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, al Sr. **ELOY PERCY SULLCA QUISPE**, identificado con DNI N° 42581918, por la causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; en consecuencia **RECONOCER** al Sr. **FROY ANTONY ROMERO CHUCO**, identificado con DNI N° 62219791, en el cargo de tercer regidor, y otorgar la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER a la Sra. **CINTHYA JANETH PORRAS CHAHUAYA**, identificada con DNI N° 71665134, como quinta regidora de la Municipalidad del Centro Poblado San Pedro de Mullaca, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, y otorgar la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE